

RESOLUCIÓN N° 2.828

VISTO: El Expediente N° 11652-B-20 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos de la zona del Basural, en reiteradas ocasiones realizaron denuncias sobre la quema de basura en el lugar. -

Que, en esas denuncias, los vecinos manifiestan que no existe ningún control de circulación de personas dentro del predio del basural, permitiendo el ingreso de niños y niñas, con todos los peligros que esto conlleva. -

Que, cabe destacar que, existen ordenanzas vigentes que penalizan el accionar de la contaminación por intermedio de la quema de basura y otros materiales, dañando no solo el medio ambiente que lo rodea, sino también la salud de las personas cercanas al Basurero Municipal (Predio de disposición final). -

Que, esta es una problemática que como Cuerpo y órgano de contralor nos aqueja y nos preocupa. -

Que, es facultad del Concejo Deliberante solicitar informe al Departamento Ejecutivo y a sus Secretarios, como lo dispone el artículo 74° inc. 9) de la Ley N° 6843 (L.O.M.T.) y artículo 84 inc. c de la Ordenanza N° 1705 (Reglamento Interno). -

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Servicios Públicos o el área que corresponda, remita a este Concejo Deliberante en un término no mayor de cinco (5) días hábiles, informe detallado sobre el estado actual y funcionamiento del Basurero Municipal.

ARTICULO 2°.- Convocar a los titulares de la Secretaría de Servicios Públicos y a la Secretaría de Medio Ambiente Municipal, a la próxima Sesión Ordinaria que celebre este Concejo Deliberante, a los efectos de brindar detalles de lo requerido en el artículo 1°. -

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en Sesión realizada en el Teatro de la Ciudad de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veinte. Proyecto presentado el concejal Facundo Py.

Ref.: Expte. N° 11652-B-20.-

**FIRMADO: Dr. Guillermo Federico GALVÁN – Vice Intendente Municipal
Dr. Gonzalo Raúl VILLACH – Secretario Deliberativo**